OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 1 de Julio de 2025 a las 08:49:44 ar

176091851

No. RADICACIÓN: 2025-074-6-4883

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ALCALDIA PAIPA
OFICIO No.: 122-0168 del 27/06/2025 ALCALDIA MUNICIPAL de PAIPA
MATRICULAS: 074-98645
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho
EMBARGO	10	1	E	$

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0

Conservación documental del 2% $ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0
Usuario: 99766

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 1 de Julio de 2025 a las 08:49:46 ar

17

No. RADICACIÓN: 2025-074-1-29252

Asociado al turno de registro: 2025-074-6-4883
MATRICULA: 074-98645
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: ALCALDIA PAIPA
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 99766

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-98645

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 4 de Julio de 2025 a las 02:53:53 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 074 DUITAMA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: PAIPA VEREDA: RINCON DE ESPA/OLES
FECHA APERTURA: 17/12/2013 RADICACION: 2013-9106 CON: ESCRITURA DE 10/12/2013
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 15516000300000004041200000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE C CON AREA DE 1000M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.4048 DE FECHA 10-12-2013 EN NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) LINDEROS: POR EL PRIMER COSTADO EN 29.47M, CON NARCISO GRANADOS POR EL SEGUNDO COSTADO EN EXTENSION DE 26.92M, CON EL LOTE A DEL MISMO VENDEDOR POR EL TERCER COSTADO EN EXTENSION DE 31.63M, CON CARRETERA CIA AL JOTE Y POR EL ULTIMO COSTADO EN EXTENSION DE 41.14M, CON EL LOTE B DE RUBY EMILSE GUEVARA MEDINA AL PRIMER LINDERO Y ENCIERRA.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:
GRANADOS CARDENAS LUIS FRANCISCO ADQUIRIO EL PREDIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION DE LA COMUNIDAD SEGUN ESCRITURA 1933 DE 13-06-12 NOTARIA 2 DE DUITAMA REGISTRADA EL 17-07-12 AL FOLIO 074-94972GRANADOS CARDENAS LUIS FRANCISCO, GEORGINA Y NARCISO ADQUIRIERON EL PREDIO QUE ENGLOBAN ASI. CUOTA PARTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RINCON HIGUERA ISAAC SEGUN ESCRITURA 1718 DE 28-05-2012 NOTARIA 2 DE DUITAMA REGISTRADA EL 30-05-2012.- Y PARTE POR DONACION DE CARDENAS DE RINCON FLORIDA SEGUN ESCRITURA 1192 DE 22-12-2006 NOTARIA DE PAIPA REGISTRADA EL 27-12-2006 AL FOLIO 074-8938.-Y 074-8950.-RINCON HIGUERA ISAAC Y CARDENAS DE RINCON FLORIDA ADQUIRIERON EL PREDIO ASI PARTE POR COMPRA A LOPEZ RAFAEL Y DIAZ DE LOPEZ CANDIDA SEGUN ESCRITURA 10 DE 14-01-1971 NOTARIA 2 DFE DUITAMA REGISTRADA EL 15-01-1971 AL FOLIO 074-8938.-Y PARTE POR REMATE SEGUN SENTENCIA DE 25-11-1958 DEL JUZ. PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE DUITAMA REGISTRADA EL 06-12-1958 A ESPEJO MARTIN Y ESPJO PACIFICO.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: URBANO
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) LT LT C

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
074-96350

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 16/12/2013 Radicación 2013-074-6-9106
DOC: ESCRITURA 4048 DEL: 10/12/2013 NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 5.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRANADOS CARDENAS LUIS FRANCISCO CC# 7213016
A: MORENO MORALES GLORIA ELENA CC# 23605321 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-98645

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 4 de Julio de 2025 a las 02:53:53 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 09/05/2014** **Radicación 2014-074-6-3209**

DOC: ESCRITURA 1085 DEL: 03/04/2014 NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 5.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO MORALES GLORIA ELENA CC# 23605321

A: BECERRA MEDINA DANIEL FELIPE CC# 1052384828 X

A: ROJAS ROJAS MILE YOHANA CC# 1053605398 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 21/03/2019** **Radicación 2019-074-6-2107**

DOC: ESCRITURA 41 DEL: 26/01/2019 NOTARIA UNICA DE PAIPA VALOR ACTO: $ 50.000.000

ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO - CASA DE HABITACION DE UN PISO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BECERRA MEDINA DANIEL FELIPE CC# 1052384828

DE: ROJAS ROJAS MILE YOHANA CC# 1053605398

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 19/04/2022** **Radicación 2022-074-6-3090**

DOC: ESCRITURA 131 DEL: 15/02/2022 NOTARIA UNICA DE PAIPA VALOR ACTO: $ 50.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD NOVIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BECERRA MEDINA DANIEL FELIPE CC# 1052384828

DE: ROJAS ROJAS MILE YOHANA CC# 1053605398

A: SERVICIOS GENERALES MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES LTDA "SERGEMCO LTDA NIT# 8002043051 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 02/05/2025** **Radicación 2025-074-6-3062**

DOC: OFICIO 15-10102 DEL: 30/04/2025 SENA DE SOGAMOSO VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - PROCESO NRO. 152052025005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SENA - SOGAMOSO

A: SERVICIOS GENERALES MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES LTDA "SERGEMCO LTDA NIT# 8002043051

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 01/07/2025** **Radicación 2025-074-6-4883**

DOC: OFICIO 122-0168 DEL: 27/06/2025 ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - RESOLUCIÓN N° 122-0102 DEL 30/05/2025

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS, RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA - ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA.

A: SERVICIOS GENERALES MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES LTDA "SERGEMCO LTDA - NIT 8002043051.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-98645

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 4 de Julio de 2025 a las 02:53:53 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 99766 impreso por: 96707
TURNO: 2025-074-1-29252 FECHA:01/07/2025
NIS: fRszeOcnxiH/W9lkPgJSwgcJpi/DGJ6EBbi2lkcV34j5s72tRMh93w==
Verificar en: http://10.34.0.39:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: DUITAMA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL BLADIMIR ROJAS ORTEGA

Código Dependencia	-	Código Serie	-	Código Subserie	-	Radicado	-	Número	Marque con X	
122	-	35	-		-		-	122-0168	Interna	
									Externa	x

Información para el Destinatario: 122-0168

Fecha Emisión	Día	Mes	Año
	27	06	2025

Dirigida a	**BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA.**
Cargo / Empleo	**REGISTRADOR OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.**
Entidad	**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA.**
Contacto	**Dirección: CARRERA 19 No. 16 – 31 DUITAMA** **Email. ofiregisduitama@supernotariado.gov.co**

Asunto	**SOLICITUD DE REGISTRO DE MEDIDA CAUTELAR.** **PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO N° 0002 de 2025.** **CONTRA: EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES "SERGEMCO LTDA" IDENTIFICADA CON NIT 800.204.305-1.** **REPRESENTANTE LEGAL: HERNÁN ORTEGA JOYA.**

Cordial saludo.

Deseándole éxitos en sus labores.

Por medio de la presente me permito comunicar que este Despacho mediante acto administrativo N° 122-0102 de fecha 30 de mayo de 2025, ordeno el estudio y posterior embargo del bien o bienes inmuebles de los cuales sea titular la empresa de servicios generales, mantenimiento y construcciones "SERGEMCO LTDA". Que una vez agotada la etapa de estudio de bienes y de acuerdo a la información suministrada por su Oficina nos permitimos solicitarle el embargo del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 074-98645 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama, ubicado en la jurisdicción del Municipio de Paipa, y del cual es titular "SERGEMCO LTDA".

Que de acuerdo con lo anterior solicito a usted se sirva registrar la medida cautelar y enviar copia del certificado en donde conste la inscripción; en caso de no figurar el inmueble en cabeza del citado deudor, favor abstenerse de registrar la medida y hacérnoslo saber.

Si ya existe embargo registrado, se inscribirá esta medida y se comunicara al juzgado que haya ordenado el embargo inicial y a este Despacho.

Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 839-1 del Estatuto Tributario.

Adjunto a este documento se anexa el Acto Administrativo N° 122-0102 en 4 folios, para lo de su competencia.

Sin otro particular.

Emite **JUAN GABRIEL SUÁREZ AVENDAÑO**

Empleo Director de Impuestos, Rentas y Jurisdicción Coactiva

Validación	Nombre Completo	Vo.Bo.
Proyectó	**PAULA ANDREA SÁNCHEZ CAMARGO.** Profesional Jurídico Dirección de Impuestos, Rentas y Jurisdicción Coactiva	
Revisó	**JUAN GABRIEL SUAREZ AVENDAÑO** Director de Impuestos, Rentas y Jurisdicción Coactiva	
Aprobó	**JUAN GABRIEL SUAREZ AVENDAÑO** Director de Impuestos, Rentas y Jurisdicción Coactiva	

No	Tipo	Gestión Documental [¿A Quién? - Empleo]
1	Original	
2	Copia 1	
3	Copia 2	

No. Archivado en:
1

No. Anexos: Folios

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Código Dependencia que Genera	122

Marque con X	Número
DECRETO	
RESOLUCIÓN X	122-0102
AUTO	

Fecha	Día	Mes	Año
	30	05	2025

Por medio de la cual	**SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL EXPEDIENTE No. 0002 DE 2025 A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PAIPA Y EN CONTRA DE LA EMPRESA SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES "SERGEMCO LTDA", IDENTIFICADA CON NIT 800.204.305-1.**

LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS RENTAS Y JURISDICCIÓN COACTIVA, en uso de sus atribuciones conferidas por el Acuerdo N° 019 de fecha 22 de diciembre de 2022- Estatuto de Rentas y Tributario del Municipio de Paipa y el Estatuto Tributario Nacional, Resolución N° 044 de 2017, Resolución N° 090 de 2017 y Resolución N° 004 de 2024,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la competencia dada en el orden municipal a los Alcaldes para realizar el cobro de las acreencias a favor del Municipio dada en la Ley 136 de 1994 el artículo 91 literal d numeral 6 establece:

> *"ARTÍCULO 91.- Funciones. Modificado por el artículo 29, Ley 1551 de 2012. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo. (...) Ejercer jurisdicción coactiva para hacer efectivo el cobro de las obligaciones a favor del municipio. Esta función puede ser delegada en las tesorerías municipales y se ejercerá conforme a lo establecido en la Legislación Contencioso-administrativa y de Procedimiento Civil.".*

Que la Dirección de Impuestos, Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Paipa de la Secretaria de Hacienda en uso de sus atribuciones conferidas acorde a la delegación efectuada por el señor Alcalde según lo dispuesto en el Resolución N° 090 de 2017 *"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS, RENTAS Y JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, PARA EJERCER LA FISCALIZACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y*

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851988
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 155 15

CONTRIBUCIONES MUNICIPALES Y LA JURISDICCIÓN COACTIVA.", y los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, ejerce funciones de cobro coactivo.

Que el Municipio de Paipa emitió el Decreto N° 011 de 2017 (*Reglamento Interno de Cartera del Municipio de Paipa*), el Decreto N° 009 de 2017 (*Procedimiento Tributario del Municipio de Paipa*), la Resolución N° 004 de 2024, Acuerdo Municipal No. 019 de 22 de Diciembre de 2022 (*Estatuto de Rentas y Tributario del Municipio de Paipa*), con las que se efectúa la competencia para ejercer la función administrativa de cobro de cartera en etapa coactiva, en armonía con lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, Decreto 4473 de 2006 (*Por el cual se reglamenta la Ley 1066 de 2006*), Título VIII Libro Quinto Estatuto Tributario Nacional, Ley 1437 de 2011 (*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*).

Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva, expediente remitido por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Paipa con ocasión al proceso de controversias contractuales (Radicado del proceso N° 15238333300220190017700 del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de Duitama) siendo demandante el Municipio de Paipa contra la empresa Servicios Generales Mantenimiento y Construcciones "SERGEMCO LTDA" identificada con NIT 800.204.305-1.

Que una vez surtidas todas las etapas del proceso, el día 19 de mayo de 2022 el Juzgado Segundo Administrativo de Duitama profirió fallo de primera instancia a favor del Municipio de Paipa, inconforme con lo decidido la parte demandada interpuso recurso de apelación en contra de la decisión adoptada y el Tribunal Administrativo de Boyacá mediante providencia de fecha 28 de junio de 2024 resolvió rechazar el recurso de apelación interpuesto por SERGEMCO LTDA y devolver el expediente al Juzgado de origen.

Que el fallo de la sentencia emitida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Duitama, determino:

> *PRIMERO.- DECLARAR no probada la EXCEPCIÓN DE PAGO POR MEJORAS invocada por la sociedad accionada.*
>
> *SEGUNDO.- DECRETAR la restitución del inmueble identificado como área de terreno de 561m2 del predio "ENTRE VIAS" ubicado en la Vereda Romita del Municipio de Paipa, destinado para el desarrollo del proyecto: "SERGEMCO LTDA" en el marco del proyecto "CIUDADELA INDUSTRIAL Y ARTESANAL PYME DEL MUNICIPIO DE PAIPA", objeto del Contrato de Arrendamiento N° 351 de fecha 25 de junio de 2010, celebrado entre el MUNICIPIO DE PAIPA en calidad de arrendadora y SERVICIOS GENERALES MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES LTDA "SERGEMCO LTDA" como arrendataria, en virtud de la terminación del mismo.*
>
> *TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, ORDENAR a la arrendataria restituir a la Entidad demandante, el área de terreno de 561m2, del predio "ENTRE VIAS" ubicado en*

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (098) 7 850131/7 8501357 851988
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 150118

la Vereda Romita del Municipio de Paipa, destinado para el desarrollo del proyecto: "SERGEMCO LTDA" en el marco del proyecto "CIUDADELA INDUSTRIAL Y ARTESANAL PYME DEL MUNICIPIO DE PAIPA", para lo cual se le concede el término de diez (10) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, término dentro del cual, además deberá acreditar que el inmueble se encuentra a paz y salvo con el pago de servicios públicos domiciliarios y en caso de que existan cuentas insolutas por dicho concepto, deberá asumir el pago de las mismas, por el valor que arroje la respectiva liquidación.

CUARTO.- En caso de no producirse la restitución del mencionado inmueble dentro del término señalado en el numeral anterior, se ordena el LANZAMIENTO y para tal fin, se comisiona al Juzgado Promiscuo Municipal de Paipa (Reparto). Por secretaría líbrense las comunicaciones del caso.

QUINTO.- CONDENAR a la Sociedad accionada SERVICIOS GENERALES MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES LTDA "SERGEMCO LTDA":

a. *Al pago de los cánones de arrendamiento adeudados, desde el 1° de julio de 2011 y hasta que sea restituido efectivamente el bien arrendado, a razón de $500 + IVA por metro cuadrado, teniendo en cuenta el incremento del IPC para cada año.*
b. *Cancelar la indexación de las sumas reconocidas en el literal anterior, a favor del MUNICIPIO DE PAIPA, conforme lo dispuesto en el artículo 187 del C.P.A.C.A. para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:*

$$R = Rh \times \frac{\text{Índice Final}}{\text{Índice Inicial}}$$

Donde el valor presente R, se determina multiplicando el valor histórico (Rh), que es el valor correspondiente a la mesada pensional, por el guarismo que resulta de dividir el Índice Final de Precios al Consumidor, certificado por el DANE y vigente a la fecha de ejecutoria de la sentencia, sobre el índice Inicial vigente para la fecha en que debió realizarse el pago, liquidando separadamente mes por mes para cada cánon de arrendamiento, por tratarse de obligaciones de tracto sucesivo.

c. *Pagar los intereses moratorios causados por cada canon de arrendamiento insoluto, desde el 1° de julio de 2011 y hasta cuando ocurra el pago efectivo de la obligación, liquidados a la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.*

SEXTO.- Negar las demás pretensiones de la demanda.

SÉPTIMO.- Sin condena en costas en esta instancia.

OCTAVO.- Si no se presentan recursos ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias y anotaciones de rigor en el Sistema de Información Judicial. Si existe excedente de gastos procesales, devuélvase al interesado.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal 15516

Que mediante oficio N° 052 con radicado N° 202501849 de fecha 29 de abril de 2025, la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Paipa remitió a este Despacho copia del expediente aperturado con ocasión al proceso antes mencionado. Que de acuerdo con la constancia emitida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Circuito de Duitama el fallo proferido en sentencia de primera instancia el día 19 de mayo de 2022 se encuentra legalmente notificada, quedando debidamente ejecutoriada el día 8 de junio de 2022, dicha remisión con el fin de hacer efectivo el proceso administrativo de cobro coactivo en contra de la empresa SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES LTDA "SERGEMCO LTDA" identificada con NIT 800.204.305-1.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, el artículo 99 dispone:

> ***"ARTÍCULO 99. DOCUMENTOS QUE PRESTAN MÉRITO EJECUTIVO A FAVOR DEL ESTADO.*** *Prestarán mérito ejecutivo para su cobro coactivo, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, los siguientes documentos:*
> *1. Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley.*
> *2. Las sentencias y demás decisiones jurisdiccionales ejecutoriadas que impongan a favor del tesoro nacional, o de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero.*
> *3. Los contratos o los documentos en que constan sus garantías, junto con el acto administrativo que declara el incumplimiento o la caducidad. Igualmente lo serán el acta de liquidación del contrato o cualquier acto administrativo proferido con ocasión de la actividad contractual.*
> *4. Las demás garantías que a favor de las entidades públicas, antes indicadas, se presten por cualquier concepto, las cuales se integrarán con el acto administrativo ejecutoriado que declare la obligación.*
> *5. Las demás que consten en documentos que provengan del deudor."*

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho mediante oficio interno N° 122-0049 de fecha 15 de mayo de 2025, le solicito al Director de Contabilidad y NIFF de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Paipa, liquidación de valores adeudados por parte de la empresa SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES LTDA "SERGEMCO LTDA" identificada con NIT 800.204.305-1, de acuerdo al expediente remitido.

Que como respuesta a la solicitud mencionada anteriormente el Director de Contabilidad y NIFF de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Paipa, informo mediante oficio el día 21 de mayo de 2025 lo siguiente:

CÁLCULO DE INDEXACIÓN DE LOS CAÑONES DE ARRENDAMIENTO DESDE EL PRIMERO DE JULIO DE 2011 HASTA ABRIL 30 DE 2025:

FECHA DE INICIO DEL ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE POR EL MUNICIPIO DE PAIPA	CONSOLIDADO DEL VALOR DE CANONES DE ARRENDAMIENTO A ABRIL DE 2025 INCREMENTADOS POR EL IPC	VALOR INDEXADO A ABRIL DE 2025 IPC 149.66 (CERTIFICADO DANE MES DE ABRIL DE 2025)	NUMERO DE MESES
JULIO DE 2011	$ 61,171,030.04	$ 90,419,760.83	165
TOTALES	$ 61,171,030.04	$ 90,419,760.83	
CALCULO DE INTERESES DESDE JULIO DE 2011:			
VALOR A PAGAR ANTES DE IVA:		$ 90,419,760.83	
TASA DE INTERES:			1% MENSUAL
NUMERO DE MESES			165
INTERESES CALCULADOS POR CADA MES INDEXADO			
VALOR INTERESES			$ 75,940,645.43
VALORES POR PAGAR POR PARTE DE SERGEMCO LTDA A ABRIL DE 2025			
DEUDA INDEXADA			$ 90,419,760.83
IVA			$ 17,179,754.56
VALOR INTERESES			$ 75,940,645.43
TOTAL DEUDA A ABRIL DE 2025			$ 183,540,160.82

* Los intereses moratorios procederán a ser ajustados hasta el día en que sea cancelada la obligación.
* El valor del canón de arrendamiento se ajustara hasta el día en que sea restituido el inmueble.

Conforme al título (sentencia) antes señalado, se tiene que en él consta una OBLIGACIÓN CLARA, EXPRESA Y ACTUALMENTE EXIGIBLE, la cual presta mérito ejecutivo, de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, suma de dinero que no ha sido cancelada por la empresa SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES LTDA "SERGEMCO LTDA" identificada con NIT 800.204.305-1, representada legalmente por el señor HERNÁN ORTEGA JOYA identificado con cédula de ciudadanía N° 7.218.143 expedida en Duitama.

Que como consecuencia de lo anterior y dado que se cumple con los requisitos legales, este Despacho procederá a emitir MANDAMIENTO DE PAGO en contra de la empresa SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES LTDA "SERGEMCO LTDA" identificada con NIT 800.204.305-1, decisión que se adoptará en la parte resolutiva del presente acto, con el propósito de obtener el recaudo efectivo de las sumas y/o valores insolutos.

Por lo cual es procedente continuar el procedimiento administrativo de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y s.s del Estatuto Tributario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 del Decreto Municipal N° 009 de 2017 y capítulo I numeral 1° del Reglamento Interno de Recaudo de Cartera (Decreto Municipal N° 011 de 2017), con el propósito de obtener el recaudo efectivo de las sumas y/o valores insolutos que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual se debe dar continuidad al Procedimiento Administrativo de Cobro por

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono:(608)7850131/7 8501357/7 851933
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 155118

Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago, más los intereses calculados de acuerdo al artículo 9° de la Ley 68 de 1923 y artículo 4° numeral 8° Ley 80 de 1993.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de la sentencia de fecha 19 de mayo de 2022 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Duitama, junto con los documentos y diligencias allegadas a este Despacho, para adelantar cobro de cartera en su etapa coactiva y dar continuidad y trámite al proceso en contra de la empresa SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES LTDA "SERGEMCO LTDA" identificada con NIT 800.204.305-1, representada legalmente por el señor HERNÁN ORTEGA JOYA identificado con cédula de ciudadanía N° 7.218.143 expedida en Duitama.

SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Administrativa Coactiva, en contra de la empresa SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES LTDA "SERGEMCO LTDA" identificada con NIT 800.204.305-1, representada legalmente por el señor HERNÁN ORTEGA JOYA identificado con cédula de ciudadanía N° 7.218.143 expedida en Duitama y a favor del **MUNICIPIO DE PAIPA** por las siguientes sumas de dinero:

a) Por el valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($183.540.160,82), valor adeudado hasta el 30 de abril de 2025, el cual comprende la deuda indexada, el IVA y el valor de los intereses; el valor de los intereses será re-liquidado hasta el día en que sea cancelada la obligación, de acuerdo a lo liquidación emitida por la Oficina de Contabilidad y NIFF de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Paipa.

b) Por la suma de DOS SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES, correspondiente al valor de las costas del presente proceso, de acuerdo con la tasación efectuada mediante Resolución N° 122-0079 de fecha 02/05/2025, para todos los procesos administrativos de cobro.

TERCERO.- Citar al representante legal para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del Mandamiento de Pago, advirtiéndole que en caso de no presentarse la notificación se surtirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 8501357 / 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 155 15

CUARTO.- Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de este mandamiento de pago, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional

QUINTO.- Ordenar el estudio de bienes y posterior embargo y secuestro de los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y los demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.

SEXTO.- Librar los oficios correspondientes para el cumplimiento del artículo anterior y comuníquese a la oficina encargada para su registro.

SÉPTIMO.- Informar al deudor que contra el presente mandamiento de pago no procede ningún recurso, tal y como lo dispone el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Expedido en Paipa, a los treinta (30) días del mes de Mayo del año 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Emite **JUAN GABRIEL SUÁREZ AVENDAÑO**
Empleo Director de Impuestos, Rentas y Jurisdicción Coactiva

Validación	Nombre Completo	Vo.Bo.
Proyectó	**PAULA ANDREA SANCHEZ CAMARGO** Profesional Jurídico Dirección de Impuestos, Rentas y Jurisdicción Coactiva.	
Revisó	**JUAN GABRIEL SUAREZ AVENDAÑO** Director de Impuestos, Rentas y Jurisdicción Coactiva.	
Aprobó	**JUAN GABRIEL SUAREZ AVENDAÑO** Director de Impuestos, Rentas y Jurisdicción Coactiva.	

No	Tipo	Gestión Documental (¿A Quién? - Empleo)
1	Original	Actos Administrativos – Resoluciones
2	Copia 1	
3	Copia 2	

No	Archivado en:
1	Actos Administrativos – Resoluciones

No	Anexos:	Folios

DIRECCIÓN IMPUESTOS RENTAS Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

EL DÍA: 03.06.2025 SE NOTIFICO PERSONALMENTE
EL SEÑOR: Hernán Ditta Joya
CON C.C.: 7.218.143 EXPEDIDA EN: Duitama
EN CALIDAD DE: Representante legal DEL ACTO ADMINISTRATIVO 122-0102
DE FECHA: 30.05.2025

FIRMA NOTIFICADO
CC 7'218143

FIRMA NOTIFICADOR
CARGO AUX. ADMON

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 4 de Julio de 2025 a las 02:37:52 pm

Con el turno 2025-074-6-4883 se calificaron las siguientes matrículas:
074-98645

Nro Matricula: 074-98645

CIRCULO DE REGISTRO: 074 DUITAMA No. Catastro: 155160003000000040412000000000
MUNICIPIO: PAIPA DEPARTAMENTO: BOYACA VEREDA: RINCON DE ESPA/OLES TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

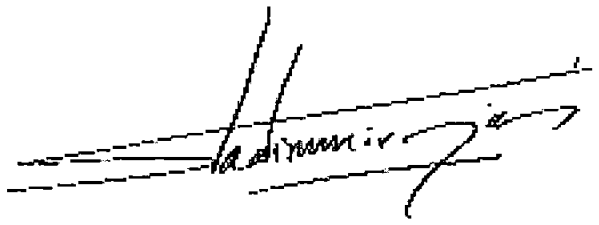
1) LT LT C

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 01/07/2025 Radicación 2025-074-6-4883
DOC: OFICIO 122-0168 DEL: 27/06/2025 ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - RESOLUCIÓN N° 122-0102 DEL 30/05/2025
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS, RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA - ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA.
A: SERVICIOS GENERALES MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES LTDA "SERGEMCO LTDA - NIT 8002043051.

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 75887